

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## Parecer técnico respecto a las especificaciones técnicas de las Etiquetas Holográficas de Seguridad

### Antecedentes

La Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), en el marco del llamado a Licitación "Provisión de Etiquetas Holográficas de Seguridad" ID N° 442733, ha remitido la solicitud de un Dictamen Técnico que sustente las especificaciones técnicas conforme a lo indicado en el artículo 40 inc. "a" de la resolución DNCP N° 4401/23, solicitada por el Departamento de Licitaciones, conforme al Exp. N° 132.081/2024 de fecha 16 de abril de 2024.

Al respecto, considerando la LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, el DECRETO 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» y la RESOLUCIÓN DNCP N°4410/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N°7021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», el Departamento de Aranceles emite parecer técnico respecto a las especificaciones técnicas de las Etiquetas Holográficas de Seguridad que se desea adquirir.

### Consideraciones Generales.

En primer término es pertinente tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley N° 5749 QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, concordante con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 1264/1998 GENERAL DE EDUCACIÓN, que en su Art. 124 además establece "El Ministerio de Educación y Cultura tendrá a su cargo lo concerniente al registro y control de títulos y certificados de estudios, con el fin de garantizar su validez y poder otorgar la certificación y titulación oficial o facilitar otras credenciales de carácter académico" (el subrayado es nuestro).

Considerando las normativas mencionadas, queda claro que es responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) garantizar la validez de los Certificados de Estudios y Títulos de todos los niveles y modalidades educativas implementadas en el país. En tal sentido, la ETIQUETA HOLOGRÁFICA DE SEGURIDAD forma parte de un elemento fundamental para la garantía de seguridad que permite resguardar la legalidad de los documentos académicos en los procesos de visaciones, registro de títulos y legalizaciones de los mismos.



Econ. Héctor Iván Rivarola  
Jefe  
Dpto. de Aranceles

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Departamento de Aranceles - Colón y Pdte. Franco - Edif. Marcopolo - Tel: (595.21) 448.098 - Asunción - Paraguay  
Correo: departamento.aranceles@mec.gov.py

Mirjan Benítez  
Funcionaria  
Departamento de Aranceles

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

### Especificaciones Técnicas.

- Color base de las etiquetas

Se requiere que las etiquetas holográficas estén diferenciadas por color, a fin de que se pueda distinguir y diferenciar con facilidad el proceso y la dirección al que corresponde el trámite. Desde el año 2012 se están utilizando las etiquetas holográficas en los colores solicitados, por lo que los mismos con sus características ya están más que incorporados a los documentos.

- Sustrato MET PET (con efecto tamper evident).

Se requiere que las etiquetas cuenten con esta característica técnica, a fin facilitar la detección de cualquier intento de violación del documento y/o la posibilidad de reutilización de la etiqueta misma, pues mediante esta propiedad, indefectiblemente queda evidencia de violación cuando se despega, ocasionando un daño al documento e inutilizando la etiqueta.

- Elementos de seguridad con dispositivo ópticamente variable OVD (Optical Variable Device).

Es una característica de seguridad de la etiqueta, que posibilita la detección a simple vista de una etiqueta original de otra que pudiera ser una imitación.

- Efecto zoom del logo del MEC y efecto de lente, efecto 3D real y animación con kinetograma.

Igual que la característica anterior, es un elemento de seguridad de los hologramas y en este caso tiene un valor añadido al ser un originalización del logo institucional, hace que el documento al que va adherido y el trámite sean asociados en forma inequívoca al MEC.

- Sector acromático para ubicación de códigos de barra por transferencia térmica, de acuerdo a la necesidad de la contratante.

Es necesario añadir serie y numeración a las etiquetas, las series estarán asociadas a las Direcciones y/o trámites a la que serán destinadas y la numeración correlativa permitirá asignar un número específico a un documento en particular.

### Stock actual de las Etiquetas Holográficas

Las etiquetas holográficas de color Púrpura, utilizadas por la Dirección General de Educación en Arte, actualmente ya no se encuentran en stock, mientras que las etiquetas de color Violeta y Turquesa ya se encuentran en cantidades muy limitadas. Contar con las mismas es de imperiosa necesidad, considerando que es obligación del Ministerio de Educación y Ciencias visar y legalizar los documentos académicos de los ciudadanos que solicitan la certificación y legalización de documentos, tanto para su uso, en el país o en el extranjero.

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Departamento de Aranceles - Colón y Pdte. Franco - Edif. Marcopolo - Tel: (595.21) 448.098 - Asunción - Paraguay  
Correo: departamento.aranceles@mec.gov.py

Departamento de Aranceles  
Jefe  
Dpto. de Aranceles

Mirjan Benítez  
Funcionaria  
Departamento de Aranceles



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.


Para garantizar este proceso, las instancias responsables requieren contar con este bien, a fin de cumplir con la adhesión de las etiquetas holográficas como elemento de seguridad de los documentos, en cumplimiento de la disposición legal que reglamenta estos procedimientos en el MEC (Resolución N° 9224/2012).

### Conclusión

Considerando todo lo mencionado, se puede concluir que las especificaciones técnicas de las Etiquetas Holográficas de Seguridad que se desea adquirir, responden a las necesidades institucionales que se desea satisfacer y que son razonables, teniendo en cuenta que el bien es un material de seguridad que debe resguardar la legalidad y legitimidad de los documentos sometidos al control y aprobación del MEC.

Asunción, 23 de abril de 2024.

Elaborado por: Héctor Rivarola

  
Econ. Héctor Fredy Rivarola  
Jefe  
Dpto. de Aranceles



Revisado por: Mirian Benítez

  
**Mirian Benítez**  
Funcionaria  
Departamento de Aranceles

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Departamento de Aranceles- Colón y Pdte. Franco - Edif. Marcopolo - Tel: (595.21) 448.098 - Asunción - Paraguay  
Correo: departamento.aranceles@mec.gov.py



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Cultura*

*Resolución N° 9224*

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN Y VISACIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y TÍTULOS DE BACHILLERES PARA EGRESADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL MEDIO.**

Asunción, 17 de mayo de 2012

**VISTA:** La necesidad de establecer normas y procedimientos para la expedición y visación de certificados de estudios y títulos de bachilleres para egresados de instituciones educativas del nivel medio, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 1264/98 "General de Educación" en su Artículo 42 dispone: "Los alumnos que cursen satisfactoriamente los tres años de la Educación Media en cualquiera de sus modalidades de Bachillerato, recibirán el Título de Bachiller. Para obtener este Título será necesaria la evaluación positiva en todas las materias prescriptas en el Diseño Curricular del Ministerio de Educación y Cultura";

Que, el Título de Bachiller facultará a los egresados para acceder a la formación profesional superior y a los estudios de nivel superior;

Que, la Dirección General de Educación Media y Educación Permanente, ofrecen programas de educación media con diferentes modalidades educativas;

Que, el Artículo 111 del mismo cuerpo legal establece: "El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará las Instituciones y Organismos que dependen del mismo.";

Que, el Decreto N° 15.649 de fecha 10 de diciembre de 2001, en su Artículo 1° dice: "Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a disponer acciones para la Reforma Organizacional, Curricular y Legal de la Educación Media";

La Resolución N° 15856 de fecha 26 de setiembre de 2005, "Por la cual se faculta a las Supervisiones de Apoyo y Control Administrativo de los Departamentos Geográficos y la Capital, a visar los antecedentes académicos de los estudiantes de Educación Escolar Básica, Media y Permanente de las Instituciones Públicas, Privadas y Privadas Subvencionadas del País";

Chile N° 719 casi E. V. Haedo. Edificio La Consolidada  
Asunción - Paraguay  
Secretaría General



Telefax: 450.014, 450.015.  
[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)  
Teléfax: 447.989



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Resolución N° 9224*

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN Y VISACIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y TÍTULOS DE BACHILLERES PARA EGRESADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL MEDIO.**

- 2 -

La Resolución Ministerial N° 5134/11 "Por la cual se aprueba la implementación del Sistema NAUTILUS como herramienta de Gestión Administrativa - Académica de la Dirección General de Educación Media"...

Que, el Estado a través del Ministerio de Educación y Cultura es el encargado de establecer acciones de mejoramiento para distintos procesos académicos y administrativos en la educación, a modo de ser eficiente y eficaz en el cumplimiento de los fines propuestos;

Que, la Resolución Ministerial 2309/2003 de acuerdo al Manual Organización y Funciones de este Ministerio, corresponde al Supervisor de Apoyo y Control Administrativo: "Garantizar la autenticidad de los datos consignados en los instrumentos públicos";

Que, el Artículo 91 de la Ley 1264 "General de Educación" dispone: "La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura";

**Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales;**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

- 1°.- **APROBAR** las normas y procedimientos para la expedición y visación de certificados de estudios y títulos de bachilleres para egresados de todas las modalidades de las instituciones educativas del nivel medio.
- 2°.- **ESTABLECER** los procedimientos para la expedición y visación de certificados de estudios y títulos para egresados de las distintas modalidades del bachillerato de instituciones educativas del nivel medio de la siguiente manera:

Chile N° 719 casi E. V. Haedo. Edificio La Consolidada  
Asunción - Paraguay  
Secretaría General



Telefax: 450.014, 450.015.  
[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)  
Teléfax: 447.989